



REGISTRO DE DECRETOS

0.31

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL.

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de diciembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 144/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- DECRETA -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 144/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05/12/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 3022

abf



Honorble Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 585-IM-2003.-referente al proyecto de Ordenanza sobre Reconocimiento de Diferencia de Bonificación de Antigüedad del Sr. Adrián Berrios;

Que dicha deuda corresponde a períodos en que el mencionado funcionario se desempeñó en el Departamento Ejecutivo y dado que existe un dictamen favorable emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda de pesos doscientos ochenta y dos con setenta y siete ctvs. (\$ 282,77.-) que mantiene la comuna con el Sr. Adrián Berrios en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad año 2002 correspondiente a los períodos en los que se desempeñó como funcionario en el Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas y diferencia sueldo anual complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-----

ARTICULO 2º: El saldo al cierre del Ejercicio 2002 fue en:-----

FINALIDAD 1-ADMINISTRACION GENERAL-

PROGRAMA 2-TURISMO.-

1.1.1.3.2.-Sueldo Anual Complementario-economía-	\$ 1.643,87.-
1.1.1.3.5.1.-Antigüedad-aonomía-	\$ 257,10.-
1.1.1.4.1.-Al Instituto de Previsión Social-economía-	\$ 654,28.-
1.1.1.4.2.-Al Instituto de Obra Médico Asistencial-economía-	\$ 4.870,42.-

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el Art. 1º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con crédito a Deuda Flotante.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, Regístrese y Archívese-----

ORDENANZA N° 144/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE